Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo con acción real
Radicado:051543112001**2020-00023**00
Decisión : Ordena expedir nuevo oficio de medida cautelar.

A solicitud de la parte demandante y teniendo en cuenta de que, a pesar de haberse decretado en septiembre 20 de 2020, el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-427191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Sur y emitido el oficio No. 152 del 18 de septiembre de 2020, el cual fue enviado a la parte demandante para su gestión ante la autoridad competente, a la fecha no se ha materializado la cautela de embargo decretada pese a que dicho oficio fue reenviado en octubre 21 de 2021 a registro.

Por lo anterior, a se ordena emitir nuevo oficio de embargo respecto el inmueble antes indicado, el cual deberá ser remitido a la cuenta de correo electrónico documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, que ha sido aportada por la parte interesada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

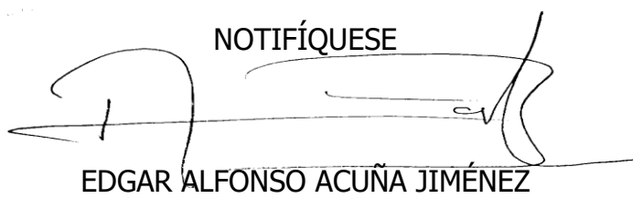

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0486e208e0776e0fb93a0f83a2a3c6966551fe56f6a4ed0a1ec8902145b8ae99**
Documento generado en 03/10/2022 03:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica